



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 FEB. 2018

**VISTO:**

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y la Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos. En dicho marco, entre las metas institucionales previstas se encuentra la convocatoria a concursos para la cobertura de cargos, como asimismo el desarrollo de las relaciones laborales en el ámbito paritario.

En consecuencia de lo expuesto, y efectuado el análisis correspondiente, se estima necesario efectuar modificaciones a la estructura vigente.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 incisos n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto el artículo 9º de la Disposición N° 177/16 y la Disposición N° 177/17.

**Artículo 2º:** Designar de forma interina, titular de la Unidad de Relaciones Laborales a LAFROCE, Gabriela Virginia, DNI N° 28.417.570, con retención del cargo en la Subcoordinación Operativa de Gestión y Monitoreo de Política Laboral.

**Artículo 3º:** Crear en el ámbito de la Unidad de Relaciones Laborales la Subcoordinación Operativa de Enlace con los Gremios.

**Artículo 4º:** Designar titular de la Subcoordinación Operativa de Enlace con los Gremios a ERCOLINO, Romina Magali, DNI N° 33.362.814.

**Artículo 5º:** Crear en el ámbito de la Unidad de Relaciones Laborales la Subcoordinación Operativa de Desarrollo Laboral.

**Artículo 6º:** Designar a cargo de la Subcoordinación Operativa de Desarrollo Laboral a BRAY, Victoria Alejandra, DNI N° 31.061.009 asimilando su situación de revista al grado escalafonario correspondiente conforme al CCT vigente aprobado por acta paritaria 4/15.

**Artículo 7º:** Ratificar en carácter de Coordinador de la Comisión Paritaria Permanente, en representación del sector empleador, a GARAY, Sergio Edgardo, DNI N° 16.497.458, quien brindará asesoramiento legal a la Unidad de Relaciones Laborales.





**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Artículo 8º:** Sustituir las acciones vigentes asignadas a la Unidad de Relaciones Laborales por las descriptas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 9º:** Los gastos que demande la presente Disposición se atenderán con el Presupuesto en curso.

**Artículo 10º:** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

GL/SGMPL/UAI  
FOB/SSAL

**DISPOSICIÓN Nº 026/18**

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 026/18**

**Unidad de Relaciones Laborales**

Acciones

1. Asistir al Defensor del Pueblo en todo lo inherente a la conducción y gestión de las relaciones laborales del organismo, manteniendo una relación fluida con las asociaciones sindicales de la Defensoría.
2. Entender en todo lo relativo a la legislación laboral vigente, tales como el Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría, la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la C.A.B.A., el Régimen de Contrato de Trabajo y todas aquellas normas referidas a la protección de las relaciones laborales.
3. Participar en la concertación, renovación e interpretación del convenio colectivo de trabajo y de las actas paritarias.
4. Elaborar y proponer políticas y normas referidas a la administración y desarrollo del personal, y a las relaciones de trabajo de la Defensoría.
5. Entender en lo relativo a la Obra social del personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA.
6. Asesorar en lo concerniente a la prevención y solución de conflictos en las relaciones de trabajo, individuales y colectivas.
7. Articular acciones con las Coordinaciones Operativas de: Recursos Humanos; Condiciones de Trabajo; Trabajo y Previsión; Derechos de las Personas con Discapacidad; Promoción Humana, Adicciones, y Salud Mental; Emergencias y Contención Psicosocial y la Subcoordinación Operativa de Obras Sociales, PAMI y ANSES, para el desarrollo e implementación de políticas laborales en función de las competencias de cada unidad organizativa.
8. Implementar las acciones vinculadas a la carrera administrativa del personal, la evaluación de desempeño, el reconocimiento de capacitación, los sistemas de coberturas de vacantes, y cualquier otra norma y/o procedimiento vinculado con el personal de la Defensoría y su desarrollo laboral.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**



9. Supervisar, conducir y orientar a las unidades organizativas pertenecientes a la Unidad de Relaciones Laborales: Subcoordinación Operativa de Enlace con los Gremio y la Subcoordinación Operativa de Desarrollo Laboral.

### **Subdirección de Enlace con los Gremios**

Acciones:

1. Gestionar las relaciones laborales del organismo, manteniendo una relación fluida con las asociaciones sindicales de la Defensoría.
2. Participar en la concertación y renovación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA y las actas paritarias.
3. Generar y mantener los vínculos con funcionarios del Ministerio de Trabajo y con las asociaciones sindicales y sus delegados a fin de hacer respetar acuerdos y conocer las demandas de los trabajadores.

### **Subdirección de Desarrollo Laboral**

Acciones:

1. Asesorar en la interpretación de todo lo relativo a la legislación laboral vigente, tales como el Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría, la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la C.A.B.A., el Régimen de Contrato de Trabajo y todas aquellas normas referidas a la protección de las relaciones laborales.
2. Participar en la elaboración de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo del personal, su carrera administrativa, la evaluación de desempeño, los sistemas de coberturas de vacantes y las relaciones de trabajo de la Defensoría.
3. Entender en lo relativo a la Obra social del personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA.